



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001A	Código de Expediente SEC/2018/11	Fecha y Hora 17-04-2018	Página 1 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 402J0T0G482R3L7010L7		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,50 horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (22/03/2018).

2º CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:
Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/29

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SANTULLANO)

Se solicita modificación de la ampliación de negocio hostelero y cambio de titularidad.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/28

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (ANIA)

Se solicita recrecer muro existente de cierre de finca edificada, construido con piedra, con una altura de 50 cm, hasta alcanzar los 100 cm, en una longitud de 25 m, en lindero entre particulares.

3º RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001A	Código de Expediente SEC/2018/11	Fecha y Hora 17-04-2018	Página 2 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 402J0T0G482R3L7010L7		

29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 161 y el 179 de 2018 por un importe total de 10.473,57 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

-AYUDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de emergencia social solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte.: SSO/2018/29).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la futura firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, dentro de la partida de “Ayudas de Emergencia/Apoyo a la Intervención Social” se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 173,00 euros.

La Junta de Gobierno acuerda conceder la ayuda propuesta.

-AYUDA POR CAUSA DE EMERGENCIA SOCIAL.- Se da cuenta del informe de los Servicios Sociales Municipales obrante en el expediente de la sesión, sobre ayuda por causa de emergencia social solicitada por un vecino de Las Regueras (Expdte.: SSO/2018/27).

El citado informe concluye que dándose cumplimiento a los requisitos de acceso y existiendo presupuesto para tal fin mediante la futura firma del Convenio de Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales para el año 2018, dentro de la partida de “Ayudas de Emergencia/Apoyo a la Intervención Social” se propone CONCEDER una Ayuda por importe de 250,00 euros.

La Junta de Gobierno acuerda conceder la ayuda propuesta.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DEL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.- En sesión del día 06/03/2018 se adoptó acuerdo para contratar el servicio de mantenimiento del elevador del Colegio Público, por un año, a la empresa INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A, en el precio de 181,50 euros, 21% IVA incluido, al trimestre.

A efectos de facilitar la inclusión de este contrato en los registros oficiales correspondientes se aprueba que la modalidad de abono es la siguiente:

1.- Engrasar los elementos del aparato elevador que precisen de tal operación, así como el suministro y útiles de limpieza necesarios para dichos trabajos.

2.- Revisión y examen de la instalación, con la periodicidad establecida en la Instrucción Técnica Complementaria del Reglamento de Aparatos Elevadores vigente en el momento de la firma del presente contrato.

3.- Atender durante la jornada laboral las averías que se produzcan en el aparato siendo a cargo del cliente aquellas que precisen la sustitución de pieza o elemento.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ASFALTADO DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE RAÑECES.- En ejecución del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 06/03/2018 sobre la obra de ASFALTADO DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE RAÑECES (presupuesto base sin IVA: 5.835,29 euros; 21 % IVA: 1.225,41 euros; y presupuesto total IVA incluido: 7.060,70 euros), y vista la diligencia de apertura de las ofertas presentadas de fecha 04/04/2018, resulta ser la oferta más ventajosa la presentada por ASFALTOS ARLÓS, S.L., por un importe de 5.687,00 euros IVA incluido.

La citada diligencia de apertura de ofertas expresa que tras la apertura de los sobres que contienen las ofertas presentadas en tiempo y forma por las empresas consultadas, para la contratación menor de la citada obra, las empresas que presentan ofertas son: ASFALTOS ARLÓS, S.L, y MEVALS. Contratas Fernández Granda, no presenta oferta económica pese a ser invitada.

La oferta económica presentada por cada empresa incluyendo el 21% de IVA, es la siguiente:

ALUMINIOS ARLOS.....5.687,00 euros.

MEVALS.....7.059,00 euros.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001A	Código de Expediente SEC/2018/11	Fecha y Hora 17-04-2018	Página 3 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 402J0T0G482R3L7010L7		

Visto lo actuado, la Junta de Gobierno acuerda adjudicar el contrato menor de la obra de ASFALTADO DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE RAÑECES, a la empresa ALUMINIOS ARLOS, S.L., por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, en la cantidad ofertada de 5.687,00 euros, IVA del 21 % incluido.

El plazo de ejecución de la obra se fija en un mes contado a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra será de un año desde la recepción de las obras.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

-SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD, ANALÍTICA Y CLORACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS.- Aprobada en su día por la Junta de Gobierno la primera prórroga del CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD, ANALÍTICA Y CLORACIÓN DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO DEL SERVICIO DE AGUAS DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS (se firmó el contrato inicial en fecha 06/05/2015 tras adjudicación del servicio por dos años mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23/04/2015 a la empresa FCC AQUALIA); visto el próximo vencimiento de la primera prórroga el día 05/05/2018, y estableciendo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato que podrá prorrogarse el plazo de ejecución por un año más, es decir, hasta el 05/05/2019, se acuerda interesar manifestación expresa de la empresa FCC AQUALIA relativa a su conformidad con la segunda prórroga del contrato por un año más desde su vencimiento, para posterior adopción por esta Junta de Gobierno del oportuno acuerdo. En caso de aceptación de la prórroga propuesta la citada empresa deberá expresar su plena conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, y en el contrato de fecha 06/05/2015 que regirán durante la nueva prórroga del citado contrato.

-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN ANDAYÓN.- Se da cuenta del escrito de D. Miguel Ángel Suárez Suárez, Concejal de Cultura, Patrimonio, Turismo y Educación, en el que, entre otros extremos se expone:

Se ha recibido una propuesta por parte del arqueólogo D. Juan Ramón Muñiz Álvarez para realizar una intervención arqueológica en Andayón. Se considera interesante el proyecto habida cuenta de la potencialidad arqueológica de la zona, en la que se localizaron importantes restos como el conocido mosaico de Andayón, que aconsejan la realización de sondeos para verificar la existencia o no de nuevas estructuras romanas. El citado arqueólogo es conocedor del yacimiento al haber realizado un estudio en 2013, y dispone de todos los permisos pertinentes (Informe favorable del Proyecto Regueras Romana. Excavación arqueológica de la Villa de Andayón, La Estaca, Las Regueras: 00142/18, emitido en fecha 21/03/2018 por el Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias). El proyecto es factible económicamente. Culturalmente supone una apuesta de futuro para conocer el pasado romano de Asturias situando a nuestro concejo en una posición destacada. Aportará beneficios atrayendo un turismo cultural que puede contribuir a revitalizar el territorio. Se propone a la Junta de Gobierno la aprobación del proyecto presentado y del gasto para llevarlo a cabo.

Obra en el expediente el Proyecto Arqueológico para la Excavación de la Villa de Andayón presentado por D. Juan R. Muñiz Álvarez, con la participación en el equipo de investigación de D. Elias Carrocera Fernández, Profesor del Departamento de Historia/Arqueología de la Universidad de Oviedo.

El presupuesto presentado asciende a 2.420,00 euros 21 % IVA incluido.

La duración del contrato no podrá ser superior a un año, por lo que en caso de no ultimarse la ejecución del proyecto en su totalidad en ese periodo, sólo podrán ser objeto de facturación los trabajos realizados y certificados durante ese periodo anual.

Se justifica la necesidad del contrato en el cumplimiento de las competencias municipales de



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001A	Código de Expediente SEC/2018/11	Fecha y Hora 17-04-2018	Página 4 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 402J0T0G482R3L7010L7		

protección y gestión del patrimonio histórico, y de promoción de la cultura, contempladas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la circunstancia de carecer el Ayuntamiento de personal propio capacitado para realizar intervenciones arqueológicas.

Considerando este órgano de contratación que se dan asimismo las condiciones necesarias para dar cumplimiento a los requisitos del contrato menor establecidos en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno acuerda aprobar el gasto y contratar, en contratación menor, el servicio de intervención arqueológica en Andayón mediante la ejecución del Proyecto Arqueológico para la Excavación de la Villa de Andayón presentado por D. Juan R. Muñiz Álvarez, en la cuantía de 2.420,00 euros 21 % IVA incluido.

-IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS ILUMINACIONES FESTIVAS, EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.- Se da cuenta de la tramitación del expediente para imposición de penalidades por incumplimientos del contrato de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de alumbrado público, de las instalaciones eléctricas en dependencias municipales, así como la instalación y mantenimiento de otras iluminaciones festivas, en el concejo de Las Regueras, del que es adjudicataria la empresa ELEC NOR, S.A..

PROPUESTA DE IMPOSICIÓN DE PENALIDADES:

El incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de elaborar un inventario de las instalaciones y dependencias objeto de mantenimiento, es considerado en el PCAP como incumplimiento de los elementos esenciales del contrato a los efectos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el TRLCSP

El incumplimiento objeto de la propuesta se califica como deficiencia grave.

Las deficiencias graves deben ser penalizadas con el importe equivalente al 5 por 100 de la cuantía mensual del contrato IVA excluido.

La cuantía mensual del contrato IVA excluido asciende a 1.403,51 euros.

Por todo ello se PROPONE la imposición a la empresa ELEC NOR, S.A. de una penalidad de 70,18 euros.

Se da cumplimiento al trámite de alegaciones por el contratista durante el plazo de cinco días mediante la oportuna notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.8 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En fecha 02/04/2018 se emite informe del Servicio por Técnico de la Oficina Técnica y de Inventario, en el que se pone de manifiesto que el contratista no ha presentado alegación alguna en el trámite de audiencia en el expediente.

En fecha 04/04/2018 se informa favorablemente por el Secretario-Interventor la propuesta de imposición de penalidad a la empresa ELEC NOR, S.A. emitida por el Concejal del Área de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales, al considerarse ajustada a derecho.

Finalmente la Junta de Gobierno, visto el expediente tramitado, acuerda:

La imposición a la empresa ELEC NOR, S.A. de una penalidad de 70,18 euros.

Conforme a lo dispuesto en la cláusula 23ª del PCAP y en el art. 212.8 del TRLCSP, esta penalidad será inmediatamente ejecutiva y se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I001A	Código de Expediente SEC/2018/11	Fecha y Hora 17-04-2018	Página 5 de 5
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 402J0T0G482R3L7010L7		

29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

PERSONAL

-Se da cuenta del escrito de D^a M^a Josefa Suárez Llana, Concejala de Personal y Participación Ciudadana, de fecha 01/03/2018, en el que se pone de manifiesto que en el seno de las negociaciones conducentes a lograr un Convenio Colectivo propio, la representación de los trabajadores solicita, de forma reiterada, la REVOCACIÓN PARCIAL DEL ACUERDO AL QUE SE LLEGÓ CON LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO DE AGUAS PLASMADO EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20/06/2013, concretándose la petición realizada en que de generarse horas extras, se abonen todas.

El citado acuerdo respondió, con la conformidad de los trabajadores afectados, al contenido de la Memoria de Alcaldía integrante del Presupuesto del Ayuntamiento aprobado por el Pleno en sesión de fecha 30/05/2013, en la que se contempló la creación del denominado "complemento de dedicación especial por disponibilidad" en relación con el control de los depósitos de agua del concejo a cargo de los dos trabajadores más vinculados al Servicio de Aguas (fontanero y peón de servicios múltiples) fuera del horario ordinario de trabajo establecido en el Ayuntamiento.

Visto lo anterior, y atendiendo la petición de los trabajadores trasladada por la Concejala de Personal y Participación Ciudadana, se acuerda modificar parcialmente el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20/06/2013 de referencia en los siguientes términos:

Texto anterior del acuerdo:

De lunes a viernes: 13,00 € por día. Se tendrá en cuenta que, en caso de generarse horas extraordinarias no se percibirá el importe de la primera.

Sábados, domingos y festivos: 28,00 € por día. Se tendrá en cuenta que, en caso de generarse horas extraordinarias no se percibirán las dos primeras.

Nuevo texto modificado:

De lunes a viernes: 13,00 € por día. Se tendrá en cuenta que en caso de generarse horas extraordinarias se abonarán todas.

Sábados, domingos y festivos: 28,00 € por día. Se tendrá en cuenta que en caso de generarse horas extraordinarias se abonarán todas.

La fecha de efectos de este acuerdo será desde la de celebración de esta Junta de Gobierno, es decir, desde el 4 de abril de 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 12,20 horas. Doy fe.